



017  
Reg  
33250

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N°079 -2021-DIGA-UNAM**

Moquegua, 12 de mayo de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 022-2020-RCCH/UNAM, Informe N° 071-2021-OCYT-DIGA/UNAM, Informe N° 1179-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, Informe N° 500-2021-OPP-UNAM, Informe Legal N° 0357-2021-OAJ-CO/UNAM;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, a través del Informe N° 0497-2019-EPIA/UNAM FILIAL ILO de fecha 09 de diciembre del 2020, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, presenta la CONFORMIDAD de compra – Adquisición de bienes para el laboratorio de procesos industriales y ambientales, por cumplir con las especificaciones técnicas, cantidad y, conforme al pedido señalado en el Informe N° 022-2020-RCCH/UNAM. A consecuencia de lo cual se genera la Orden de Compra N°0930 y a favor del proveedor, Empresa MERCK PERUANA SA.

Que, mediante Informe N° 1179-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 29 de abril del 2021, del Jefe de Abastecimiento, se remite el expediente de reconocimiento de pago, otorgando opinión favorable para continuar con el trámite administrativo de reconocimiento de deuda de la orden de Compra N° 0930-2020 a favor del proveedor MERCK PERUANA SA con RUC N° 20100099447, por el monto de S/. 473.22 (Cuatrocientos setenta y tres con 22/100 soles); conforme a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, previa a la emisión del Acto Administrativo, siendo necesario que se cuente con la asignación presupuestal correspondiente por el importe adeudado, para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a favor del proveedor Empresa MERCK PERUANA SA y por el monto de S/. 473.22 soles.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N°079 -2021-DIGA-UNAM**

Moquegua, 12 de mayo de 2021

Que, en ese sentido, con Informe N° 0500-2021-OPP-UNAM de fecha 06 de mayo de 2021, se emite Certificación de Crédito Presupuestario N° 1449, por la fuente de financiamiento/Rubro 1 - 00 Recurso Ordinarios, Genérica de Gastos 2.3. Bienes y Servicios; por el importe de S/. 473.22 (Cuatrocientos setenta y tres con 22/100 soles) para el reconocimiento de deuda que fuera a su vez señalado en el Informe N° 419-2021-UP-OPEP/UNAM;

Que, por su parte, con Informe Legal N° 0357-2021-OAJ-CO/UNAM, de fecha 11 de mayo de 2021, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de OPINION que la Dirección General de Administración, reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, correspondiente a la Orden de Compra N° 0930-2020 de fecha 08 de octubre del 2020, con SIAF N° 3356 por el monto de S/. 473.22 soles, por concepto de adquisición de Sílica Gel con Indicador de Humedad x 1 Kg a favor del proveedor, la empresa MERCK PERUANA S.A., ordenando su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa" en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de la Empresa MERCK PERUANA S.A; por el importe de S/. 473.22 (Cuatrocientos setenta y tres con 22/100 soles), por concepto de adquisición de Sílica Gel con Indicador de Humedad por 1Kg. conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

.....  
**Mgr. Claudio Sanchez Perez**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- ABASTECIMIENTO
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO

